

## Tribunal Superior de Cuentas

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas, CERTIFICA: ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 001-2016-TSC

#### EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas está facultado para aprobar su estructura administrativa, creando, modificando o suprimiendo sus dependencias o unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 8 de su Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que es necesaria la revisión de la Estructura Administrativa del Tribunal así como modificar o suprimir funciones o unidades administrativas, con la finalidad de dinamizar y hacer más eficaz y económica la gestión de esta Entidad Fiscalizadora.

#### POR TANTO:

Este Tribunal Superior de Cuentas, en el uso de las facultades que la Ley le confiere:

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Reformar la Estructura Organizativa del Tribunal Superior de Cuentas, en lo que corresponde al Nivel Directivo, así:

- a) Suprimir por Reestructuración Organizativa la **DIRECCIÓN EJECUTIVA**.
- b) Se crea la "**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL**", como una unidad de apoyo a nivel de Dirección Superior, y la cual estará a cargo de un profesional universitario en el área de las Ciencias Jurídicas

y Sociales; su perfil y demás requisitos se consignarán en el Manual Descriptivo de Puestos.

- c) **LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL**, entre sus funciones principales, tendrá la de: Coordinar las relaciones técnica-jurídicas con la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia y cualquier otra entidad con la cual el Tribunal tenga relaciones por designación de la Ley o por los Acuerdos Interinstitucionales que se firmen al efecto.

**SEGUNDO:** En consideración a lo anterior, los bienes muebles, archivos, documentación, etc, asignados a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA**, pasarán a cargo de la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL**. En lo que respecta al personal que labora en la Dirección Ejecutiva, se procederá a realizar las acciones concernientes en lo referente a su reasignación o cancelación considerando el perfil de cada puesto.

**TERCERO:** Que las funciones que a la fecha son realizadas por la Dirección Ejecutiva, serán reasumidas por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

El presente Acuerdo es efectivo a partir de esta fecha.

Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Y para efectos de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- **DOY FE**.

**ALVA BENICIA RIVERA RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL TSC**

